



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE JERÉZ DEL MARQUESADO

Administración

## APROBACIÓN DEFINITIVA ACTUACIÓN EXTRAORDINARIA FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ BUGES EN REPRESENTACIÓN DE PAVIXCA A-92 S.L.

*Aprobación definitiva Actuación extraordinaria de Nave para Almacenaje de Materiales de Construcción y Vehículos en la parcela 164 polígono 3*

ANUNCIO.-

Por Acuerdo del Pleno de fecha 31/03/2025, se aprobó definitivamente la ACTUACIÓN EXTRAORDINARIA presentada por D. FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ BUGES EN REPRESENTACIÓN DE PAVIXCA A-92 S.L. para **CONSTRUCCIÓN DE UNA NAVE PARA ALMACENAJE DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y VEHÍCULOS** en la parcela 164 del polígono 3 de este término municipal, lo que se publica a los efectos del artículo 22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

**“4º.- URBANISMO.- APROBACIÓN DEFINITIVA, si procede, de la Actuación Extraordinaria para NAVE PARA ALMACENAJE DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y VEHÍCULOS en la parcela 164, Polígono 3, a instancias de D. FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ BUGES EN REPRESENTACIÓN DE PAVIXCA A-92 S.L.**

Explicada por el Sr. Alcalde la propuesta que se trae a consideración del Pleno Municipal y sin promoverse debate, se somete el asunto a VOTACIÓN. **El PLENO por UNANIMIDAD de los miembros asistentes al mismo (6) ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la solicitud de autorización presentada por FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ BUGES EN REPRESENTACIÓN DE PAVIXCA A-92 S.L., acompañada de Proyecto de Actuación necesario y previo a la licencia municipal, para la **CONSTRUCCIÓN DE UNA NAVE PARA ALMACENAJE DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y VEHÍCULOS** en la parcela 164 del polígono 3 de este término municipal.

**SEGUNDO.** -La autorización que supone la aprobación del Proyecto de Actuación tendrá una duración de **30 AÑOS** según Proyecto presentado.

**TERCERO.** El propietario deberá asegurar la prestación compensatoria por importe de 6.750,00 euros (10% artículo 4.1.e de la Ordenanza nº 23) con la finalidad de que se produzca la necesaria compensación por el uso y aprovechamiento de carácter extraordinario del suelo.

**CUARTO.** Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia a efecto de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía en concordancia con

lo dispuesto en el artículo 32.2.e) del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

**QUINTO.** Notificar el Acuerdo al interesado a los efectos oportunos.”

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de **UN MES** a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de **DOS MESES**, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente en derecho.

En Jérez del Marquesado, a la fecha de la firma electrónica. EL ALCALDE, Fdo. José Ángel Pereda Hernández.-